

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 12 de julio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda ejecutiva de alimentos de mínima cuantía. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001-202200097-00
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: HUGO FERNEY MUETE CHAVEZ
DEMANDADA: LILIANA PAOLA ROLDAN SÁNCHEZ

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P, **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Indique** la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.
2. **Informe** cual es la dirección electrónica del demandante, toda vez que el proceso se remite de una dirección diferente a la informada en el capítulo de notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1a939092e95673f8dc1fc73ae5cc7c727dc8efada146c95aa0325a48541ee9**

Documento generado en 15/07/2022 12:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>